

ENTREGADO

Dra. Tanya Paredes Ch.

Fecha: ~~23 MAR. 2010~~

88809

Latacunga a, 19 de marzo de 2010

834

Doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO
Presente.-

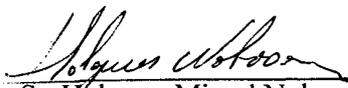
De mis consideraciones:

Por medio del presente comunico que en fechas anteriores se realizó la Cesión de Participaciones entre el señor Hugo Lastra Chala con número de cédula n.- 1706755947 socio de la compañía LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA. LTDA. Quien cede 40 participaciones de un valor nominal de \$ USD 1,00 cada una, a favor del Sr. CLÉVER Proaño Estrella con número de cedula n.- 0501764518, dicha transferencia a sido tomada nota en el respectivo libro de Participaciones sociales.

Cabe indicar que tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana y la inversión que realizan es de carácter Nacional.

Por su gentil atención le presento mis agradecimientos.

Atentamente,


Sr. Holguer Misael Noboa
GERENTE



357

 Dra. Tanya Paredes
RECIBIDO
FECHA: 23 MAR. 2010
JPMSO'

06/179
10/2/10



834
10. Feb

República del Ecuador
NOTARIA

A CARGO DE:

Dr. Fernando Rodríguez Boada



COPIA PRIMERA.

DE LA ESCRITURA CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGADA 08 DE FEBRERO DEL 2000 2010

POR HUGO LASTRA CHALA.

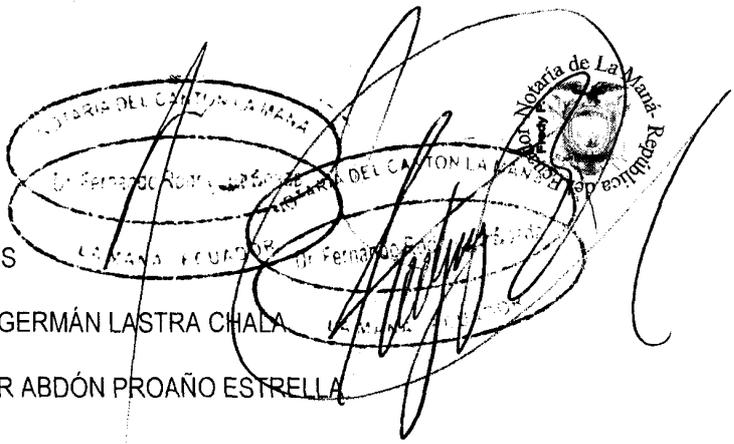
A FAVOR CIEVER PROAÑO ESTRELLA.

s \$40 ,00

Digitado el 04.06.2010 Juisalones R

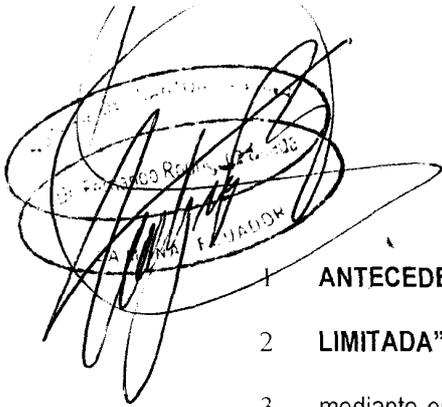
LA MANA

ECUADOR

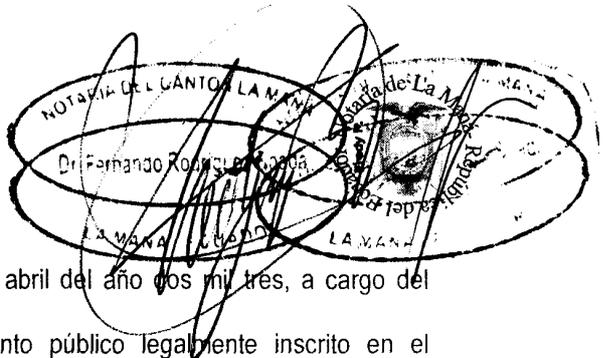


1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES
2 CEDENTE: HUGO GERMÁN LASTRA CHALA
3 CESIONARIO: CLEVER ABDÓN PROAÑO ESTRELLA
4 CUANTÍA: \$ 40,00

5 En la ciudad de La Maná, Cantón del mismo nombre,
6 Provincia de Cotopaxi, hoy lunes ocho de febrero del año dos mil diez, ante mi Doctor
7 Fernando Rodríguez Boada, Notario de este Cantón comparecen libre y voluntariamente,
8 por una parte, el señor HUGO GERMÁN LASTRA CHALA, divorciado, y por otra parte, el
9 señor CLEVER ABDÓN PROAÑO ESTRELLA, casado. Los comparecientes son
10 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, ecuatorianos, legalmente capaces para
11 contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe. Cumplidos por mi el Notario con
12 los preceptos legales previos a la celebración de la presente escritura, otorgan y dicen:
13 Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan y copiada textualmente es
14 como sigue: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
15 insertar una de la cual conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de la COMPAÑÍA**
16 **"LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPAÑÍA LIMITADA"**, al tenor de las siguientes
17 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
18 presente escritura pública los señores: el señor HUGO GERMÁN LASTRA CHALA,
19 divorciado, a quien para efectos del presente instrumento se lo denominará "EL
20 **CEDEnte**", y, por otra parte comparece el señor CLEVER ABDÓN PROAÑO
21 ESTRELLA, mayor de edad, de estado civil casado, a quien para efectos del presente
22 instrumento se lo denominará "**EL CESIONARIO**". Los comparecientes son mayores de
23 edad, capaces de ejercer derechos, y, contraer obligaciones para contratar. **SEGUNDA.-**



1 **ANTECEDENTES.- a) LA COMPAÑÍA “LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPAÑÍA**
2 **LIMITADA”**, con domicilio en el Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, se constituyo,
3 mediante escritura pública, celebrada ante la Notaria Cuarta del Cantón Quito, a cargo
4 del Doctor Jaime Aillón Alban, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho,
5 constitución que se la efectuó luego de la reserva y aprobación de la razón social o
6 nombre de la Compañía antes referida, por parte de la Superintendencia de Compañías,
7 y, luego de haber obtenido el informe favorable del Consejo Nacional de Transito y
8 Transporte Terrestre, para la constitución jurídica de la empresa, siendo reformado el
9 nombre inicial de la Compañía, conforme consta de la escritura pública de aclaratoria y
10 rectificación, de fecha veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el
11 Notario Cuarto del Cantón Quito, a cargo del Doctor Jaime Aillón Alban, debidamente
12 aprobada por la Superintendencia de Compañías, según resolución numero cero cero
13 punto Q punto IJ punto tres ocho cuatro, de fecha nueve de febrero del año dos mil,
14 instrumento público legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón La
15 Maná, a cargo del Registro Mercantil, el trece de marzo del año dos mil, anotado bajo
16 el numero uno del libro de Repertorio. b) La Superintendencia de Compañías, mediante
17 resolución numeró cero cero ocho, publicaba el dieciséis de septiembre del año mil
18 novecientos noventa y nueve, dispuso que el capital mínimo de las compañías de
19 responsabilidad limitada ascendería a diez millones de sucres. La Ley para la
20 transformación económica del Ecuador, estableció como moneda de la Nación el Dólar
21 Estadounidense, por lo que se ha procedido a realizar un aumento de capital,
22 encontrándose la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
23 Compañía “Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada”, efectuada ante la Notaria



1 Vigésima Cuarta del Cantón Quito, el ocho de abril del año dos mil tres, a cargo del
2 Doctor Sebastián Bienvenido Bravo, instrumento público legalmente inscrito en el
3 Registro Mercantil del Cantón La Maná, el seis de mayo del año dos mil tres, anotado
4 bajo el numero cero cinco a fojas cero uno vuelta del Registro de Propiedades,
5 instrumento o contrato, con lo que se ha modificado el capital social de la Empresa antes
6 referida de doscientos dólares americanos por quinientos sesenta, existiendo un
7 aumento de capital de trescientos sesenta dólares americanos, capital social que se
8 encuentra dividido quinientos sesenta participaciones sociales iguales, de acumulativas e
9 indivisibles de un dólar de valor individual quedando modificado el cuadro inicial,
10 constante en la escritura pública de constitución, aclaratoria, y, rectificación de la
11 Empresa antes referida, la misma que fue debidamente autorizada, mediante Acta de
12 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná,
13 CIA. LTDA", de fecha dos de abril del año dos mil tres. c) El señor HUGO GERMÁN
14 LASTRA CHALA, en su calidad de socio de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná
15 Compañía Limitada", es dueño o propietario de cuarenta participaciones de un dólar cada
16 una, teniendo un capital pagado de cuarenta dólares americanos. d) La Junta General
17 Extraordinaria de Socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA",
18 reunida, el quince de septiembre del año dos mil nueve, mediante Acta correspondiente,
19 y, previa petición, resuelve por unanimidad autorizar que el socio señor HUGO GERMÁN
20 LASTRA CHALA, ceda o transfiera todas sus participaciones, que tiene en la presente
21 empresa antes indicada, a cualquier persona natural o jurídica, documento que se anexa
22 al presente instrumento público. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En
23 virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, y, contando con la aprobación de

NOTARIA DEL CANTÓN LA MANÁ
Dr. Fernando Rodríguez
Escritura Pública

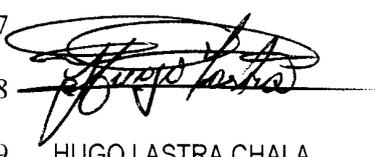


Cesión o transferencia de Participaciones de la presente empresa, la Junta Universal de
2 Socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA", reunida, el quince de
3 septiembre del año dos mil nueve, aprueba o resuelve autorizar que el socio señor
4 HUGO GERMÁN LASTRA CHALA, pueda ceder o transferir el numero de cuarenta
5 participaciones de las cuales es propietario, a un valor nominal de un dólar cada
6 participación, por lo que el socio señor HUGO GERMÁN LASTRA CHALA, ^(1a) procede a
7 ceder o transferir, en forma libre y voluntaria, mediante el presente contrato todas las
8 participaciones, en un numero de cuarenta, con un valor nominal de un dólar cada una,
9 participaciones éstas que tiene dentro de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná,
10 CIA. LTDA., a favor del señor CLEVER ABDON PROAÑO ESTRELLA, ^(1b) expresando
11 que deja de ser socio de la empresa antes referida el señor HUGO GERMÁN LASTRA
12 CHALA, quedando en su lugar en calidad de socio, con todos los derechos y
13 obligaciones el "Cesionario", señor CLEVER ABDON PROAÑO ESTRELLA, con el
14 numero de participaciones transferidas o cedidas a su favor, y, que constan en la
15 presente escritura pública. **CUARTA.- MARGINACIÓN.-** En el libro respectivo de la
16 Compañía se inscribirá la presente cesión de participaciones, luego de lo cual se
17 anularán los certificados de los cedentes. **QUINTA.- GASTOS.-** Los Gastos que
18 demanden la celebración de la presente escritura, serán de cuenta del "cedente"
19 antes referido. **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía es de cuarenta dólares, de conformidad a
20 las participaciones que ceden o transfieren mediante el presente instrumento, con un
21 valor nominal de un dólar cada una. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
22 cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta
23 firmada por el Abogado Carlos Sojos Vera, con matrícula número tres mil novecientos

NOTARIA DEL CANTON LA MANA
Dr. Fernando Rodríguez Boada
NOTARIA DEL CANTON LA MANA
Dr. Fernando Rodríguez Boada
República del Ecuador
Maná de La Maná

1 cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Guayaquil, Minuta que queda elevada a
2 escritura pública con todo el valor legal". Leída que fue por mi el Notario, el total
3 contenido de esta escritura a los otorgantes se afirman, ratifican y firman en unidad de
4 acto conmigo El Notario de todo lo cual doy fe.-

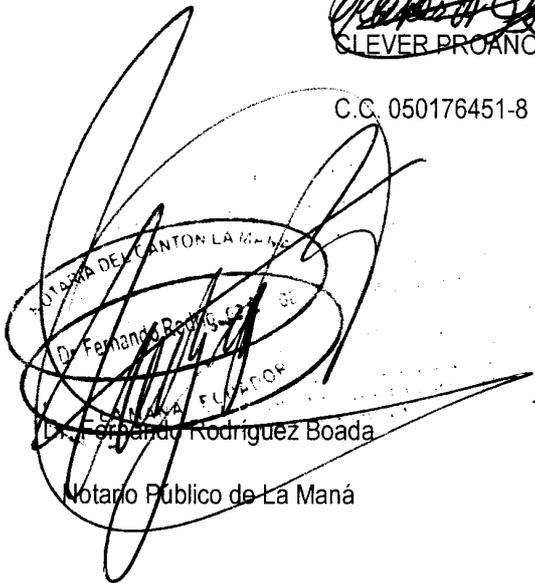
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23



HUGO LASTRA CHALA
C.C. 170675594-7



CLEVER PROANO ESTRELLA
C.C. 050176451-8

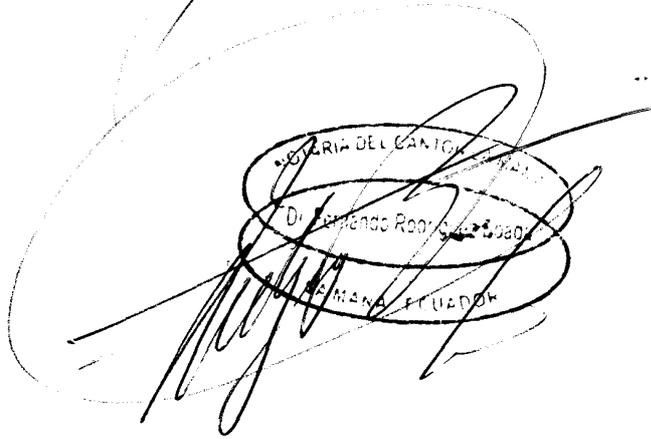


NOTARIA DEL CANTON LA MANA
Dr. Fernando Rodríguez Boada
Dr. Fernando Rodríguez Boada
Notario Público de La Maná

Se otorgó ante mi en fé de ello..//



.../confiero esta PRIMER COPIA de Cesión de Participaciones, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de celebración.



RAZON CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO EL PRESENTE
DOCUMENTACION N. 06 A FOLIOS
DEL REGISTRO DE Horcayuli
(Cesión de Participación)
Y A OTORGADO EN EL N. 173 DEL REPERTORIO
LA MANA 10 DE Febrero 2008
Dr. David Zambrano Fernández
EL REGISTRADOR

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

POR EL PROGRESO DEL CANTÓN

DIR. GONZALO ALBARRACÍN Y EUJENIO ESPEJO

RUC. 0590061034001

TELEF. 032 688 650

Email: lamantaxislamana@Hotmail.com



LA MANA - COTOPAXI

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA LAMANTAXIS, TAXIS LA MANÁ, COMPAÑÍA LIMITADA.**

En el cantón la Maná a los 15 días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, a las nueve horas con cero minutos, se encuentran presentes en la oficina de la Compañía, ubicada en las calles Gonzalo Albarracín y Eugenio Espejo, los señores socios: Armas Ortiz Washington Bolívar, con cédula de ciudadanía No. 180183832-5; Aulestia Jácome César Nolberto con cédula de ciudadanía No. 050110442-6; Barahona Anibal Orlando, con cédula de ciudadanía No. 020070969-9; Herrera Molina Emilio Eduardo con cédula de ciudadanía No. 120174095-6; Lastra Chalá Hugo Germán, con cédula de ciudadanía No. 170675594-7; León Cela Hernán Patricio, con cédula de ciudadanía No. 050148167-5; Madrid Guarochico Guido Octavio, con cédula de ciudadanía No. 050121292-2; Madril Guarochico Roberto con cédula de ciudadanía No. 090807638-3; Martínez Acurio Edison Gilberto, con cédula de ciudadanía No. 050089290-6; Noboa Amores Holguer Misael, con cédula de ciudadanía No. 170709094-8; Noboa Amores Homero Mecias, con cédula de ciudadanía No. 170379795-9; Reyes Zarabía Segundo Mariano, con cédula de ciudadanía No. 050056122-0; Segovia Zambrano Pedro Marcelo, con cédula de ciudadanía No. 171985057-8; Vargas José Ramón, con cédula de ciudadanía No. 170649324-2; y Villarroel Ormazá Olguer Roberto con cédula de ciudadanía No. 171268303-4; los mismos que unánimemente deciden instalarse en sesión de Junta General de Socios, de carácter **UNIVERSAL**, de la Compañía en referencia, al tenor de lo previsto en el art. 238 de la ley de compañías vigente y en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, otorgado en la Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, para conocer como orden del día sobre la Cesión de Participaciones del socio señor: Noboa Amores Holguer Misael. Actúa en calidad de Presidente el señor Anibal Orlando Barahona y como Secretario el señor Holguer Misael Noboa Amores. El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que de acuerdo al artículo 113 de la Ley de Compañías que tiene relación con la transferencia de participaciones sociales que tienen los socios de la compañía, las mismas que representan un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; por lo que, el señor Noboa Amores Holguer Misael; solicita a la sala que se autorice la transferencia de las 40 participaciones sociales que tiene, a favor del señor Franco Chiriboga Jeova Orlando; y a si mismo el Sr. Lastra Chalá Hugo Germán solicita a la sala que se autorice la transferencia de las 40 participaciones que tiene, a favor del Sr. Proaño Estrella Clever Abdón, peticiones que se ponen a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta **RESUELVE** lo siguiente: " Por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio señor Noboa Amores Holguer Misael, referente a las 40 participaciones sociales que posee; y del Sr. Lastra Chalá Hugo Germán, referente a las 40 participaciones sociales que posee: los señores socios unánimemente manifiestan que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Franco Chiriboga Jeova Orlando, con cédula de ciudadanía N°. 050125186-2 manifiesta su pleno deseo en adquirir estas participaciones sociales, toda

vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de las personas que le conocen.

A si mismo el Sr. Proaño Estrella Clever Abdón, con cédula de ciudadanía N°. 050176451-8 manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de las personas que lo conocen.

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

POR EL PROGRESO DEL CANTÓN

DIR. GONZALO ALBARRACIN Y EUJENIO ESPEJO

RUC. 0590061034001

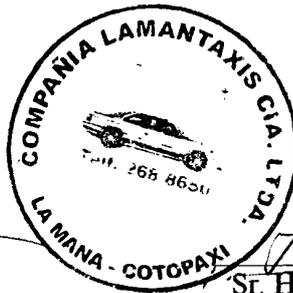
TELEF. 032 688 650

Email: lamantaxislamana@Holmaol.com

LA MANA - COTOPAXI

LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, POR UNANIMIDAD ACEPTA SIN REFORMAS LA TRANSFERENCIA O CESION DE LAS 80 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HAN SIDO EXPUESTAS Y DELIBERADAS POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS. Acto seguido toma la palabra el señor presidente y manifiesta que es decisión de la Junta General autorizar desde ya al cedente y al cesionario, la práctica de las diligencias conducentes a que la presente resolución de la Junta General se legalice observando para el efecto lo dispuesto en los art. 21 y 113 de la Ley de Compañías. Por no existir otro punto a tratar, Secretaría procede a realizar el acta de la Junta General Universal de Socios correspondiente y terminada la misma, se da lectura a todos los socios que se han constituido en dicha Junta General Universal, los mismos que se afirman y se ratifican en todo su contenido, sin ninguna observación ni reformas, suscribiéndola en unidad de acto para su validez. El señor Presidente vuelve a retomar la palabra, agradece a todos los socios y da por clausurada la Junta, siendo las once horas con treinta minutos.

Sr. Anibal Orlando Barahona
PRESIDENTE

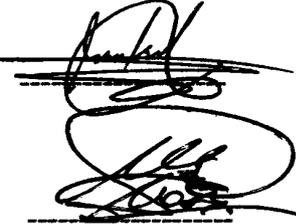
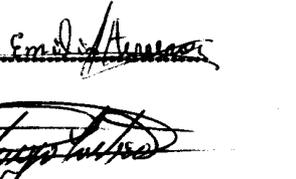
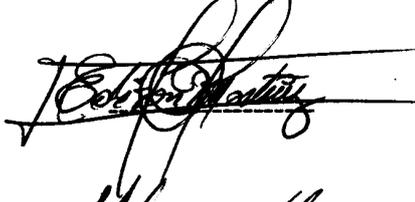


Sr. Holguer Misael Noboa Amores
GERENTE

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

POR EL PROGRESO DEL CANTÓN
DIR. AV. GONZALO ALBARRACIN Y EUJENIO ESPEJO
RUC. 0590061034001 TELEF. 032 688 650
Email: lamantaxislamana@Hotmail.com

LA MANA - COTOPAXI

SOCIOS	CEDULA	FIRMA
Armas Ortiz Washington Bolívar	180183832-5	
Aulestia Jácome Cesar Nolberto	050110442-6	
Barahona Anibal Orlando	020070969-9	
Herrera Molina Emilio Eduardo	120174095-6	
Lastra Chalá Hugo Germán	170675594-7	
Leon Cela Hernan Patricio	050148167-5	
Madrid Guarochico Guido Octavio	050121292-2	
Madril Guarochico Roberto	090807638-3	
Martinez Acurio Edison Gilberto	050089290-6	
Noboa Amores Holguer Misael	170709094-8	
Noboa Amores Homero Mesias	170379795-9	

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

POR EL PROGRESO DEL CANTÓN
DIR. GONZALO ALBARRACIN Y EUJENIO ESPEJO
RUC. 0590061034001 TELEF. 032 688 650
Email: lamantaxislamana@hotmail.com

LA MANA - COTOPAXI

Reyes Zarabia Segundo Mariano 050056122-0

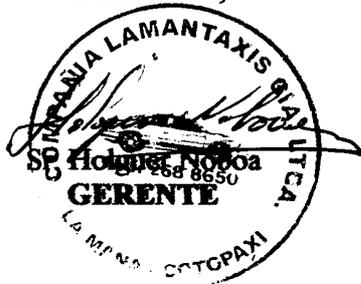
Segovia Zambrano Pedro Marcelo 171985057-8

Vargas José Ramón 170649324-2

Villarroel Ormaza Olguer Roberto 171268303-4

Nota.- Certifico que esta nómina corresponde a la **Junta Universal** celebrada el 15 de Septiembre del 2009.

Atentamente,





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

/end/

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DE GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO; Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPANIA LIMITADA., OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. En Quito, hoy día JUEVES VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador